

PROGRAMA DE INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO EFICIENTE (RENOVATE)

1. Objetivo

El presente programa busca promover la implementación de medidas de eficiencia energética en el sector residencial, otorgando un reembolso económico a aquellas personas que adquieran o hayan adquirido 1 calefón Clase de eficiencia energética A y/o 1 equipo de aire acondicionado Clase A (tanto en modo frío como en modo calor) y tecnología inverter.

Se apoyará la adquisición de hasta 3.000 equipos.

2. Beneficiarios

Podrán beneficiarse del presente programa todas aquellas personas mayores de 18 años al 1º de mayo de 2023, residentes en la República Oriental de Uruguay que adquieran, o hayan adquirido, calefones y/o equipos de aire acondicionado que cumplan con las condiciones de estas bases.

Una persona podrá presentar al programa un solo equipo de cada categoría (1 calefón y/o 1 aire acondicionado). La presentación puede ser en una única instancia o en dos postulaciones separadas.

3. Equipos abarcados en el programa

Se podrán presentar equipos comprados a partir del 1º de mayo de 2023 que cumplan con las siguientes condiciones:

- Calefón clase de eficiencia energética A
- Equipo de aire acondicionado clase de eficiencia energética A (tanto en modo frío como en modo calor) y tecnología de compresor inverter

4. Período de postulación

La presente convocatoria estará abierta **desde el 29 de mayo de 2023 al 31 de julio de 2023** o hasta agotarse los 3.000 (tres mil) cupos disponibles para el programa (incluyendo ambas categorías de equipos), lo que suceda primero.

Los cupos serán asignados por orden de presentación de la documentación requerida en forma completa y correcta a criterio de la DNE.

5. Monto del beneficio

El programa reembolsa \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) por calefón o equipo de aire acondicionado contra la presentación a la DNE de toda la documentación detallada más abajo, siempre que los equipos cumplan con las características técnicas solicitadas.

El reembolso máximo a una misma persona podrá ser de \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil), en caso de presentarse para 1 calefón y 1 equipo de aire acondicionado de las características solicitadas y de ser la solicitud aprobada.

Los montos serán reintegrados en las condiciones estipuladas en las presentes bases.

6. Postulaciones

Las postulaciones deben realizarse a través del trámite en línea que se publicará en la página web renovate.miem.gub.uy

Se recibirán hasta 2 postulaciones por persona, una por cada categoría de equipo (calefón o aire acondicionado).

Para cada una de las postulaciones se deberá adjuntar: factura de compra perfectamente legible y que contenga fecha, identificación del proveedor, código QR, número de factura e identificación inequívoca de la marca y modelo del equipo adquirido. **Solamente se admitirán facturas emitidas a consumidor final con fecha a partir del 1º de mayo de 2023.**

Si la factura presentada indicara datos personales del comprador, estos deberán coincidir plenamente con los registrados por el postulante.

Cada factura de compra podrá presentarse una sola vez al programa, a nombre de un solo postulante, debiendo indicarse si esta aplicará para uno o dos equipos (en este caso, un aire acondicionado y un calefón).

Una vez recibidas las postulaciones, la DNE las evaluará y dará curso únicamente a aquellas que cumplan con todos los requisitos establecidos en este documento. En los casos en que la información presentada no sea completa o presente errores, la DNE podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional, o rechazarla.

7. Aprobación y reembolso

Si la solicitud es aprobada, el reembolso se hará efectivo a través de la red de Redpagos, a nombre y cédula del postulante registrado en el programa.

El único posible beneficiario del programa será el titular de la cédula de identidad registrada en el trámite de postulación.

Todas las comunicaciones y/o notificaciones realizadas en el marco del presente programa serán remitidas a través de la casilla de correo electrónico: renovate@miem.gub.uy

8. Exclusión de responsabilidad

La DNE se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa de su realización, sea por falta de fondos u otras razones.

Asimismo podrá rechazar postulaciones porque no se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes y/o no cumplen con los requisitos técnicos detallados, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios ni indemnizaciones, ni por ningún otro concepto.

Por el solo hecho de presentarse, los postulantes aceptan sin reparos esta exclusión de responsabilidad.

9. Difusión de la información

El postulante y/o beneficiario del programa permitirá a la DNE/MIEM el uso de la información recabada con el objetivo de promover el uso eficiente de la energía y/o de mejorar los programas que se desarrollen a futuro.

Por su parte, la DNE/MIEM se compromete a no utilizar dicha información con un fin distinto al mencionado en las presentes bases.

10. Modificaciones

La DNE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación a la convocatoria y/o se agoten los cupos disponibles, modificar aspectos de la presente, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados.

Las modificaciones y aclaraciones serán publicadas en el mismo sitio web donde se publica la convocatoria.

11. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todos los participantes conocen y aceptan sin reservas las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán formular las consultas que consideren necesarias a la casilla de correo renovate@miem.gub.uy